Generado: 17 December, 2025, 11:24 Derecho prestación habiendo trabajado en el extranjero Escrito por TAMARA - 11/03/2011 21:44 Buenas tardes, mi pregunta es la siguiente: Empezé a trabajar en 2007 en una empresa en España, hace 8 meses pedí una excedencia para venir a trabajar al extranjero en la misma compañia pero diferente razón social, por lo tanto nuevo contrato. Hace 2 meses renuncie a mi excedencia porque decidí quedarme aquí, en Reino Unido, ahora resulta que rescinden mi contrato, ¿si vuelvo a España tengo derecho a solicitar prestación por desempleo? en ese caso, ¿qué debo hacer?, ¿ a qué base de cotización debo acogerme? Espero alguién pueda responderme algo en cuanto a este tema, la verdad estoy muy perdida. Gracias por adelantado. Re: Derecho prestación habiendo trabajado en el extranjero Escrito por asepro - 12/03/2011 01:13 Según lo que entiendo te has dado de baja voluntariamente del empleo en españa, y por lo tanto no tendrás derecho a las prestaciones. En cambio, sí que podrías solicitar el desempleo del trabajo de Reino Unido y de hecho creo que existen convenios entre ambos países de tal maneera que puedes cobrar el desempleo cuando vuelvas a España. Informate en el servicio de empleo o lo que sea en el Reino Unido.

Salu2.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida